



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2021-00411-00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADA: ARTURO LEVAZA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 879

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, apoderada judicial del BANCO GNB SUDAMERIS.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Juez

JP